



Ayuntamiento de
MENDIGORRIA
MENDIGORRIKO
Udala

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 30-4-2021, siendo las 19:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Primer Teniente Alcalde, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

FRANCISCO JAVIER YOLDI ARBIZU

JOSE ANTONIO ARIZALA YANGUAS, Primer Teniente Alcalde, Presidente en funciones

SABINA GARCIA OLMEDA

JOSU ARBIZU COLOMO

RAQUEL HERMOSO DE MENDOZA MARTINEZ

IVAN CASTAÑO GOMEZ

MARIA BLANCA JIMENEZ JIMENEZ

AUSENTES QUE HAN JUSTIFICADO SU AUSENCIA:

EUNATE LOPEZ PINILLOS, Alcaldesa Presidenta

M^a LOURDES AROSTEGUI PER

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 7 de abril de 2021

Sr. Presidente: pregunta si hay alguna observación.

Se aprueba por unanimidad.

2.- Gastos

Dictamen de la Comisión de Economía adoptado en sesión de fecha 26-4-2021

“ Gastos para dar cuenta al Pleno:

Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad de alumbrado público de Bº. Parras de 31-1-2021 a 28-2-2021	926,87 €
Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad de alumbrado público de C. Estefanía Jaurrieta Esparza de 31-1-2021 a 28-2-2021	563,18 €
Caixabank: cambio de límite de cuenta corriente de crédito-amortización	26.519,01 €
Gas Natural Redes GLP, S.A.: combustible gas para Las Escuelas del 23-1-2021 al 22-3-2021	1.556,21 €
honorarios de gestiones del primer trimestre de 2021	537,24 €
Kamira S. Coop. Iniciativa Social: gestión de la Escuela Infantil “Andión” Haur Eskola durante el mes de marzo de 2021	10.110,07 €
Ifoncale Navarra, SL: mantenimiento de quemador y bujía encendido de la caldera del Colegio Público	611,43 €
Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad de alumbrado público de Bº. Parras de 28-2-2021 a 31-3-2021	912,93 €
Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad de alumbrado público de C. Estefanía Jaurrieta Esparza de 28-2-2021 a 31-3-2021	610,59 €
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe: Deportes 2021 1er periodo	2.606,40 €

Las personas participantes en la Comisión se dan por informadas.

Gastos para su aprobación por el Pleno:

romper hormigón, prolongar 20 m, hormigonar, excavar y dar cota al muelle	7.848,66 €
Contec Ingenieros Consultores, S.L.: Dirección de obra de renovación del alumbrado público	2.838,88 €
Renovación del Alumbrado Público	59.338,50 €
Talleres Agrícolas Unidos, S.A. Tagusa: tractor municipal CASE IH CX 90	21.175,00 €
Jardinería Valdizarbe, S.L.: Suministro y colocación mobiliario urbano	2.528,90 €

Además, se informa de las siguientes enmiendas:

Animsa 2º trimestre 2429,14€

Gestoría Flandes 2º trimestre 537,24€

SSB aportación primer semestre 2625,60€

Las personas participantes en la Comisión aprueban, con dos votos en contra por parte de concejal y concejala de Navarra Suma, y cuatro votos a favor la propuesta presentada para su aprobación por el Pleno.”

Enmienda para gastos a ver por el Pleno de fecha 30-4-2021:

.- Gastos

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Berriokop A-0, S.L.: libros de cuentas de Hondalan	711,20 €
--	----------

Sr. Presidente: presenta la enmienda última.

Se aprueban las facturas por 5 votos a favor y 2 votos en contra.

3.- Reparos de intervención

Se explican los motivos por los que se realiza la compra del tractor con urgencia, dada la imposibilidad de que el existente en el Ayuntamiento para trabajos municipales vuelva a pasar la ITV sin

“Observación sobre contrato de compra de tractor municipal

El 31 de marzo de 2021 se presenta a secretaría del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, el contrato firmado por Alcaldía para la compra a TAGUSA de un tractor marca CASE IH modelo CX 90 + pala Tenias, por importe de 17.500,00 euros más 3.675,00 euros de IVA que da un total de 21.175,00 euros.

Se formula observación por parte de intervención en el sentido de que según los artículos 80 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el expediente debió someterse al procedimiento simplificado con tramitación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, con invitación a formular ofertas a un mínimo de 5 empresas y obtención de al menos dos ofertas.

Asimismo, se observa que no hay aplicación presupuestaria suficiente para afrontar el gasto. La previsión consiste en incorporarla al presupuesto de 2021 en una próxima modificación presupuestaria.

En Mendigorria a 6 de abril de 2021.

El secretario interventor ad ínterim del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria
Juan Antonio Echeverría Echarte

Recibí:

El Primer Teniente Alcalde, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria
José Antonio Arizala Yanguas”

Las personas participantes en la Comisión se dan por informadas de la observación.

En la votación se dan dos votos en contra por parte de concejal y concejala de Navarra Suma en muestra de su rechazo a continuar con el contrato y en defensa de la necesidad de obedecer el reparo de intervención.

Con cuatro votos de la Comisión se acepta continuar con la compra del tractor, dado la urgencia del proceso, según se ha realizado.

Sr. Presidente: se presentó una observación por Intervención. Se hizo por urgencia. Una vez hecha la compra no tiene vuelta atrás. Se subsana la aplicación presupuestaria que no se podía hacer hasta ahora por no tener aprobadas las cuentas. Lo mismo que ahora hasta el 7 de mayo hay que enviar los reparos a la Cámara de Comptos. Este también se enviará.

Votación propuesta darnos por enterados y aprobar la compra.

Votos a favor 5, votos en contra 2. Se aprueba la propuesta.

4.- Cuenta General de 2020.

Dictamen de la Comisión de Economía adoptado en sesión de fecha 26-4-2021

“Informe sobre la Cuenta General de 2020 para información pública por período de 15 días, y aprobación definitiva por el Pleno Municipal:

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS 2020 HASTA 2020 12 31 (4-3-2021)

GASTOS		2020		2020
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS	Porcentaje	EUROS
1	PERSONAL	232.537,33	99,51	233.693,96
2	BIENES Y SERVICIOS	310.853,14	91,00	341.613,43
3	INTERESES	951,05	4,93	19.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.076,63	83,62	100.550,28
6	INVERSIONES	128.924,18	81,55	158.086,84
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.320,74	100,58	4.295,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS	84.758,02	100,00	84.758,02
TOTAL		846.421,09	89,83	942.298,15

INGRESOS				
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	284.660,14	105,02	271.063,38
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.589,91	347,23	17.449,48
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	53.983,90	68,96	78.283,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	421.527,99	113,65	370.888,95
5	PATRIMONIALES	45.717,72	82,77	55.234,00
6			#¡DIV/0!	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.518,00	324,67	32.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	116.879,01
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
TOTAL		971.997,66	103,15	942.298,15

SUPERÁVIT	125.576,57
-----------	------------

INGRESOS CORRIENTES		866.479,66	863.905,62
INGRESOS DE CAPITAL		105.518,00	761.663,07
GASTOS CORRIENTES		628.418,15	Déficit 102.242,55
GASTOS DE CAPITAL		218.002,94	Regla de gasto 2019 630.992,86
GASTOS FINANCIEROS		85.709,07	Regla de gasto 2020 536.961,65
AHORRO BRUTO		239.012,56	
AHORRO NETO		153.303,49	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		158,796013	
ÍNDICE DE CARGA FINANCIERA		0,09891642	
PORCENTAJE DE AHORRO BRUTO SOBRE INGRESOS CORRIENTES		0,27584324	
EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO		214.655,33	

Finalizado el proceso de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, se propone su aprobación definitiva. En votación, la Comisión aprueba con cuatro votos a favor y dos abstenciones esa propuesta.”

Sr. Presidente: se vio en Comisión, se expuso al público y no se han presentado alegaciones.

Se aprueba por 5 votos a favor y 2 abstenciones.

5.- Presupuesto General Único para el año 2021

Dictamen de la Comisión de Economía adoptado en sesión de fecha 26-4-2021

“PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2021 V2 Política

GASTOS		2021
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	PERSONAL	237.038,20
2	BIENES Y SERVICIOS	340.354,79
3	INTERESES	24.300,00

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.050,28
6	INVERSIONES	67.729,06
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.295,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	42.379,01
TOTAL		818.146,96

INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	277.173,25
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	75.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	385.778,95
5	PATRIMONIALES	50.400,00
6		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		830.602,20

SUPERÁVIT	12.455,24
-----------	-----------

INGRESOS CORRIENTES	812.602,20
INGRESOS DE CAPITAL	18.000,00
GASTOS CORRIENTES	701.743,27
GASTOS DE CAPITAL	116.403,69
GASTOS FINANCIEROS	66.679,01

AHORRO BRUTO	135.158,93
---------------------	-------------------

AHORRO NETO	68.479,92
--------------------	------------------

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO **154,94961**
5

ÍNDICE DE CARGA FINANCIERA **0,0820561**
5

PORCENTAJE DE AHORRO BRUTO SOBRE INGRESOS CORRIENTES	0,1663285 3
---	-----------------------

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO		61.129,87
--------------------------------------	--	------------------

El Presidente de la Comisión explica la diferencia del presupuesto respecto al año anterior y los criterios tenidos en cuenta para su elaboración. Se explican los motivos de la diferencia entre ingresos y gastos, motivada porque la partida de Presupuestos Participativos, que a día de hoy se desconoce su destino (obra, material, servicio, actividad...), requerirá de modificación presupuestaria. Se explican las razones de las cuantías incorporadas en partidas nuevas de gasto.

El Presidente de la Comisión pregunta si hay dudas, propuestas o alguna cuestión a señalar y no se dan por parte de ninguna persona participante en la Comisión.

Se propone la aprobación inicial del presupuesto, las personas participantes en la Comisión aprueban, con dos votos en contra por parte de concejal y concejala de Navarra Suma, y cuatro votos a favor, se proponga la aprobación inicial del Presupuesto 2021 en el siguiente Pleno.”

Presidente: se vio en la Comisión, se explicó el proceso, las partidas nuevas y las modificadas. Se aprobaría, expondría al público y se aprobaría definitivamente.

Se aprueba la propuesta por 5 votos a favor y 2 en contra.

Sr. Presidente: si queréis declarar algo.

Sr. Castaño: no son nuestros presupuestos, en la próxima legislatura los propondremos.

Sr. Presidente: lo digo porque queráis atribuirnos algún gasto como el del Puente de Andión.

Sra. Jiménez: no es apropiarse, aportamos las enmiendas presupuestarias y nos congratulamos de que se hagan los gastos.

Sr. Presidente: con unos presupuestos que no habéis hecho y unas enmiendas que no se aprobaron no podéis atribuirnos la inversión.

6.- 4ª Modificación del Presupuesto General Único del año 2021

Dictamen de la Comisión de Economía adoptado en sesión de fecha 26-4-2021

“Propuesta de dictamen de la Comisión de Economía:

Se aumenta el gasto para la compra de un tractor por importe de 21.175,00 euros. Se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Las personas participantes en la Comisión aprueban, con dos votos en contra por parte de concejal y concejala de Navarra Suma, y cuatro votos a favor su aprobación inicial por el Pleno.”

Sr. Presidente: se propone gasto para la compra del tractor. La propuesta es aprobarla y exponerla al público.

Se aprueba por 5 votos a favor y 2 en contra.

7.- 5ª Modificación del Presupuesto General Único del año 2021

Dictamen de la Comisión de Economía adoptado en sesión de fecha 26-4-2021

“Propuesta de Dictamen de la Comisión de Economía:

Se aumenta el gasto para la compra de la parcela 108 del polígono 10, por importe de 11.000 euros. Se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Las personas participantes en la Comisión aprueban, con dos abstenciones por parte de concejal y concejala de Navarra Suma, y cuatro votos a favor su aprobación inicial por el Pleno.”

Sr. Presidente: se crearía una partida para la compra de una finca. En el informe y lo que se preparó eran 12.000,00 euros. Se trata de corregir el importe que son 12.000,00 euros.

Se aprueba por 5 votos a favor y 2 abstenciones.

8.- Complemento de puesto de trabajo

Dictamen de la Comisión de Economía adoptado en sesión de fecha 26-4-2021

“Se informa de que los trabajos que realiza el Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento son habitualmente trabajos que corresponden a una categoría superior, por lo que se propone:

- La modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento para incorporar el puesto de Oficial Administrativo con el fin de realizar un proceso de promoción interna.
- El salario base de nivel D es 1.201€ y el salario base de nivel C son 1.379,89€. Hasta que sea firme la ocupación de la plaza de Oficial Administrativo, se propone aprobar un complemento al puesto de Auxiliar Administrativo con carácter retroactivo desde enero de 2021, al puesto de trabajo de 180€/mes.

Por otro lado, el puesto de Secretaría-Intervención no cobra actualmente los grados que le corresponden según la sentencia de 2019, por lo que se propone regularizar esa situación, calcular la diferencia respecto al salario actual y, en tal caso, suprimir el complemento que tiene reconocido actualmente.

Por último, tal como ha informado la Asesoría, no se están pagando el concepto de antigüedad según las cuantías vigentes, por lo que se propone actualizar en todos los puestos las cuantías correspondientes de este concepto.

Las personas participantes en la Comisión aprueban por unanimidad presentar al Pleno los acuerdos relacionados con las propuestas incorporadas en este punto.”

Sr. Presidente: se habló en la Comisión. Complemento de puesto de trabajo desde enero, aprobar un puesto de oficial administrativo y grado del secretario. Lee los requisitos para la promoción interna. Se ha hecho informe sobre las funciones de oficial administrativo ejercidas por el auxiliar administrativo. Se daría 180 euros al mes desde el 1 de enero. Habría que mirar todos los grados del secretario y las antigüedades.

Propuesta: sacar promoción interna de oficial administrativo, retribuir con 180 euros mensuales desde enero al auxiliar administrativo y revisar grado del secretario y antigüedades.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los siete miembros presentes.

9.- ROLDE DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL AÑO 2021

Dictamen de la Comisión de Economía adoptado en sesión de fecha 26-4-2021

“Propuesta de Dictamen de la Comisión de Economía:

“Se aprueba el rolde de contribución territorial para el año 2021 con el siguiente importe al tipo del 0,1736%:

- Contribución territorial urbana: 130.807,79 euros.

- Contribución territorial rústica: 50.147,42 euros.

Total contribución territorial 2021: 180.955,21 euros.

El plazo para el pago en período voluntario concluirá el próximo 30 de junio de 2021.”

Las personas participantes en la Comisión aprueban, con dos abstenciones por parte de concejal y concejala de Navarra Suma, y cuatro votos a favor su aprobación por el Pleno.”

Sr. Presidente: se vio en la Comisión.

Se aprueba la propuesta por 5 votos a favor y 2 abstenciones.

10.- PARQUES SOLARES EN TÉRMINO DE MENDIGORRIA

Dictamen de la Comisión de Urbanismo adoptado en sesión de fecha 26-4-2021

“Se está en la fase de consultas previas a la autorización ambiental. En el pueblo se ha dado respuesta popular y se desarrolló una asamblea, parece que hay consenso en utilizar las energías renovables, pero mitigando el impacto y limitándolo al autoconsumo.

El Presidente de la Comisión da información detallada sobre la normativa existente.

Desde el Ayuntamiento se está a favor de las energías renovables, pero no a cualquier precio, se propone presentar alegaciones para proteger el robledal, que no se ve lógico que las tierras que se han transformado en regadío (con dinero de GN) se transformen ahora en otro uso (fondos europeos, también pagado por todos).

Se reclama una Ley Foral que ordene las medidas y criterios a tener en cuenta, que se mantenga un consenso con ecologistas, agricultores y otras personas interesadas.

Por ello se propondrá al Pleno:

- Adhesión al manifiesto existente “Salvemos el Perdón” que exige que desde GN se regule y planifique y se paralicen todos los proyectos. Se pide moratoria y regulación por Ley Foral.

- Presentar alegaciones a las Consultas Previas sobre el proyecto que afecta al término de Mendigorria

Las personas representantes en la Comisión se dan por enteradas.”

Dictamen de la Comisión de Educación de fecha 26-4-2021:

ALEGACIONES PARQUE FOTOVOLTAICO.

Se está en la fase de consultas previas a la autorización ambiental. En el pueblo se ha generado cierta oposición y respuesta popular al proyecto por las dudas que genera y por la afección que supondría al entorno natural.

El Presidente de la Comisión da información detallada sobre la situación.

Desde el Ayuntamiento se está a favor de las energías renovables, pero no a cualquier precio, se cree que se tiene que impulsar las instalaciones de autoconsumo y las comunidades energéticas para autoabastecimiento.

Por eso se propone presentar alegaciones para proteger el robledal, y que no se ve lógico que las tierras que se han transformado en regadío (con dinero de GN) se transformen ahora en otro uso (con fondos europeos, que también es dinero público). Lo que se reclama es una Ley Foral que ordene las medidas y criterios a tener en cuenta en la implantación de este tipo de proyectos en el conjunto del territorio de Navarra.

Por ello se propondrá al Pleno:

- Adhesión al manifiesto existente “Salvemos el Perdón” que exige que desde GN se regule y planifique y se paralicen todos los proyectos. Se pide moratoria y regulación por Ley Foral.
- Presentar alegaciones a las Consultas Previas sobre el proyecto que afecta al término de Mendigorria

Se produce alguna pregunta y se genera un debate. Las personas representantes en la Comisión se dan por enteradas de las propuestas que se llevarán al Pleno, sin que se proponga su votación por no haber adjuntado con la convocatoria el texto final de ambos documentos.

“Navarra, 25 de marzo de 2021

MANIFIESTO CONTRA LOS POLIGONOS EÓLICOS Y SOLARES ¡¡MORATORIA YA!!

Los efectos del cambio climático ya están aquí. Las emisiones de gases de efecto invernadero, relacionadas con el modelo de crecimiento ilimitado y de desarrollo existente en la actualidad, han elevado un grado centígrado la temperatura global terrestre respecto a los niveles preindustriales, según la comunidad científica. La cuestión ahora es hasta dónde se llegará y qué impactos se está dispuesto a asumir. El calentamiento es probable que lleve a un aumento de 1,5 grados centígrados entre 2030 y 2035 si el mundo sigue el ritmo actual de emisiones de gases de efecto invernadero. Esto supone que se está en riesgo de incumplir el objetivo más ambicioso del Acuerdo de París -quedar por debajo del 1,5 en 2100- en poco más de una década.

Para evitarlo se necesita una transición sin precedentes y de gran alcance en el sistema energético, en el transporte, en la industria, en la agricultura, en nuestra vida cotidiana... Si se quiere cumplir la meta del 1,5 se requiere una disminución global en 2030 del 55% de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) -el principal gas de efecto invernadero- respecto al nivel de 1990. En 2050, esas emisiones -que

mayoritariamente proceden de los combustibles fósiles- deben haber desaparecido, e incluso antes, para 2040.

Con el actual modelo de crecimiento, depredador de recursos y generador de emisiones e impactos ambientales globales muy graves, nos acercamos hacia un punto de no retorno frente al cambio climático. Desde luego, no se trata de ser agoreros o de cargar las tintas para el futuro, pero la situación es muy grave, y se contempla no solamente el daño crítico a los ecosistemas, sino a la propia estructura de las sociedades tal como las conocemos.

En los últimos tiempos y frente a la crisis climática se está hablando de la necesidad de una transición ecológica y energética basada en un amplio despliegue de infraestructuras de fuentes de energías renovables. De esta manera estamos asistiendo a un desarrollo masivo y a gran escala de proyectos de instalaciones renovables a nivel del conjunto del Estado español, y Navarra no es una excepción. En nuestra comunidad actualmente se están tramitando nuevos y numerosos proyectos de generación de energía eléctrica mediante renovables, desde parque eólicos en Lesaka, Tierra Estella (Urbasa-Andia), Lizoain-Arriasgoiti, Esteribar, Olaibar, Ezkabarte, Valle de Egües, Anotzibar, Zona Media (Valdorba, Ujué, Murillo el Fruto, Tafalla, Artajona) a parques solares en la zona de la Sierra de El Perdón y Olite, entre otros. Sin olvidar la avalancha de proyectos eólicos y solares a lo largo de toda la Ribera.

Realizar esos proyectos va a suponer graves impactos en los ecosistemas en los que se quieren asentar. Y, sin embargo, difícilmente van a contribuir a frenar los problemas climáticos indicados. Esto es así por los límites que tienen las energías renovables, que se pueden resumir en:

- Son intermitentes y no están concentradas, por lo que es necesario instalar muchas más infraestructuras para conseguir la producción energética necesaria.
- En general producen electricidad, cuando actualmente el consumo eléctrico en Navarra es el 20% de la energía consumida. Esto implica una necesaria reestructuración de la economía que no está siendo planificada.

- Y, además, siguen siendo dependientes de la extracción de materias primas, muchas de las cuales son escasas y requieren de mucha energía y mucho impacto ambiental para conseguirlas.
- Por eso creemos que una simple transición tecnológica no es capaz por sí sola de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Las renovables no son suficientes para proveernos de la cantidad de energía que consumimos hoy en día. Es necesario hacer frente a ese derroche en el consumo de una manera planificada y democrática, o de lo contrario la cruda realidad se impondrá y reduciremos el consumo a la fuerza y sin planificación.
- Y son emisoras netas de CO₂ en los primeros años de vida (2,5 años en el caso de los parques eólicos, y 5 años en el caso de los fotovoltaicos), que son precisamente los años críticos para evitar que se sobrepasen determinados puntos de inflexión.

Pero, además, si no se planifica adecuadamente el despliegue de las renovables, nos encontraremos con un territorio que ya no será capaz de mantener nuestras necesidades. Como hemos dicho, las tecnologías renovables presentan marcados límites materiales y espaciales, en Navarra, y fuera de Navarra, y su desarrollo supone una nueva presión sobre el territorio, al requerir grandes extensiones de terreno, que pueden ocasionar graves impactos sobre la agricultura, el paisaje, la biodiversidad, los ecosistemas, y muchos aspectos más.

Por todo ello, las entidades abajo firmantes queremos decir bien alto que la transición ecológica no puede quedarse en una mera sustitución de tecnologías fósiles por tecnologías renovables. Nuestra apuesta se basa en la generación distribuida y las pequeñas instalaciones renovables, que permiten una mayor compatibilidad con la ordenación del territorio, por su proximidad a los centros de consumo, así como una mejora de la eficiencia energética y la reducción del consumo energético, que no suponga continuar con el derroche actual.

Una de las grandes ventajas de las renovables es su modularidad, que permite el desarrollo de instalaciones de pequeña escala con unos buenos niveles de eficiencia. Por ello, frente al modelo centralizado de lo grande, proponemos un verdadero modelo distribuido que acerque los puntos de generación al consumo y reduzca significativamente las pérdidas de transporte, aprovechando los recursos locales.

Estamos ante un momento decisivo, ya que durante los próximos meses viene encima un aluvión de proyectos de renovables a gran escala en Navarra. **En este contexto, consideramos que es necesario abrir un debate social amplio entre todos los estamentos implicados y la ciudadanía;** y decidir si como sociedad somos conscientes de la emergencia climática; si estamos dispuestos y dispuestas a hacer prevalecer los valores medioambientales y sociales frente a los intereses económicos; si vamos a hacer un esfuerzo para reducir las necesidades energéticas, materiales de nuestra sociedad; si estamos dispuestos y dispuestas a cambiar nuestros hábitos y niveles de consumo y modo de vida, incluso a costa de perder algunas comodidades; si Navarra, desde la reflexión, el sosiego y la planificación democrática, puede ser un modelo de transición energética, o solo va a figurar en las estadísticas como mero productor de energía renovable; si somos conscientes de que las renovables también tienen límites, o seguimos pensando que la tecnología es la solución a todos los problemas que nos acechan; si queremos participar como ciudadanas y ciudadanos en la generación de nuestra propia energía, fortaleciendo el poder municipal y comunal, o vamos a permanecer como meros agentes consumidores, a merced de un modelo centralizado, propiedad del oligopolio energético; si queremos proteger nuestra agricultura, nuestras montañas, nuestros valles, nuestros pueblos, nuestro patrimonio

medioambiental, nuestra diversidad cultural y nuestra forma de entender la naturaleza; o si realmente no apostamos por ello.

El anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética podía haber contribuido a sentar unas bases firmes con las que luchar contra el cambio climático; una gran oportunidad de modificar el modelo energético actual. No ha sido así. Y el resto de legislación medioambiental es absolutamente insuficiente frente a la cantidad de macroproyectos de energías renovables que se nos viene encima.

La necesidad de cumplir a tiempo con los objetivos de reducción de emisiones, el desmedido afán económico de las empresas energéticas, así como la falta de planificación para llevar a cabo el ingente despliegue de infraestructuras de energías renovables, pueden contribuir a agrandar el problema, en lugar de mitigarlo. Y luego ya será tarde.

Ante esta grave situación exigimos al Gobierno y al Parlamento de Navarra que regulen y planifiquen, legislando adecuadamente el desarrollo renovable en nuestra comunidad. No permitamos que la precipitación, las prisas y los intereses económicos marquen el camino. No permitamos que en nombre de la transición energética volvamos a repetir los mismos errores, con modelos especulativos y de lucro. Es el momento de que la transición ecológica y energética que necesita nuestra comunidad esté a la altura de su paisaje, de su biodiversidad, de su cultura, de sus campos, de su agricultura, y de su ciudadanía.

Mientras tanto, las entidades firmantes exigimos la inmediata suspensión de todos los procedimientos administrativos, actualmente en tramitación, de macro plantas eólicas, fotovoltaicas e infraestructuras asociadas. El objetivo de esta moratoria no es otro que permitir la elaboración de normas adicionales de gestión en materia de protección del medio para que el desarrollo de las instalaciones de generación sea efectivo y compatible con el entorno, la protección de la biodiversidad y de las comunidades sociales y su arraigo en el territorio.

FIRMANTES

A TOMAR VIENTO – ESTERIBAR BIZIRIK

ENDARA BIZIRIK (Lesaka)

GAZTELUZAR (Leoz)

HAIZE BERRIAK

OLAIBAR BIZIRIK

PLATAFORMA URBASA-HANDIA BIZIRIK

SALVEMOS EGUESIBAR ZAIN DEZAGUN

SALVEMOS EL PERDON 4.0 ERRENIEGA SALBA DEZAGUN”

“

Att. Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas

Parque Tomás Caballero I, 5ª planta 31005 – Pamplona

ASUNTO: Alegaciones a los anteproyectos Planta Solar Fotovoltaica “Serena Solar 4” [5090-CE] y “Serena Solar 5” [5091-CE] y sus infraestructuras de evacuación promovidas por Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico S.L.U., en términos municipales de Mendigorria, Obanos, Enériz, Adiós, Úcar, Biurrun y Tiebas-Muruarte de Reta.

En Mendigorria, a 30 de abril de 2021

El Ayuntamiento de Mendigorria, con C.I.F. nº P3116700], con dirección electrónica ayuntamiento@mendigorría.es a efecto de notificaciones, comparece y **EXPONE**

Que con fecha 8 de abril de 2020 aparece publicado en el BON nº 77 el sometimiento a información pública de los anteproyectos Planta Solar Fotovoltaica “Serena Solar 4” [5090-CE] y “Serena Solar 5” [5091-CE] y sus infraestructuras de evacuación promovidas por Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico S.L.U., en términos municipales de Mendigorria, Obanos, Enériz, Adiós, Úcar, Biurrun y Tiebas-Muruarte de Reta, por lo que en el plazo de 30 días hábiles otorgado, formula las siguientes:

ALEGACIONES

Primera.- El ámbito de aplicación del Plan de Ordenación POT4 de las Zonas Medias, aprobado por el Decreto Foral 46/2011, de 16 de mayo y publicado en el BON nº 145 de 21 de julio de 2011, comprende el término municipal de Mendigorria donde se pretenden desarrollar las instalaciones que contempla el anteproyecto en información pública.

El POT4 identifica los suelos que se planean ocupar como Áreas de Especial Protección, y en concreto como suelo de valor para su explotación natural, donde el valor a proteger es la capacidad real o potencial productiva de estos suelos. De acuerdo a este principio de la normativa, las instalaciones energéticas estarían prohibidas.

Segunda.- Los suelos a ocupar pertenecen a la Zona Regable del Canal de Navarra. Las plantas fotovoltaicas denominadas en el anteproyecto en información pública “Serena Solar 4” y “Serena Solar 5” y la subestación transformadora “Andión” invaden unidades de riego del Sector XXIV de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra del 25 de septiembre de 2013 aprueba el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra y su Zona Regable (en adelante PrSIS).

El PrSIS categoriza las áreas regables y los suelos afectados por las infraestructuras hidráulicas del Canal de Navarra, sus ramales y las tuberías de los sectores como suelo no urbanizable de protección para su explotación natural. Se adjunta plano extraído del PrSIS con su ámbito de actuación ⁽¹⁾.

Tercera.- Previsiblemente el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente informará desfavorablemente en cuanto a la ubicación de las instalaciones promovidas por Solaria en terrenos donde se ha formulado Declaración de Puesta en Riego, atendiendo al artículo 69 de la Ley Foral 1/2002 de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícola (BON nº 33, de 15/03/2002 y corr. err. BON 8/04/2002): Los terrenos disponen del régimen de protección correspondiente a la categoría de alta productividad agrícola.

Cuarta.- La Orden Foral 64/2006, de 24 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se regulan los criterios y las condiciones ambientales y urbanísticas para la implantación de instalaciones para aprovechar la energía solar en suelo no urbanizable, en su Artículo 3, sobre los Emplazamientos adecuados, indica que NO podrán ubicarse instalaciones solares, entre otros, en suelos de alto valor natural para el cultivo o en terrenos con infraestructuras de Interés General.

La Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (BOE nº 312, de 28/12/2012) en su Disposición Adicional Octogésima aprueba y declara de Interés General las obras hidráulicas correspondientes a la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra y de su Zona Regable. *Se adjunta imagen de SIG con la ubicación de las plantas fotovoltaicas Serena Solar 4 y Serena Solar 5, de la subestación de Andión y se añaden capas de información como las Unidades de Riego, las infraestructuras hidráulicas o los Valores Naturales de Obligada Conservación (VNOC) afectados* ⁽²⁾.

Quinta.- La resolución 330F/2013, del 19 de agosto, del director general de Medio Ambiente (BON nº 184, de 24/09/2013) y la resolución de 14 de abril de 2014 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (BOE nº 108, de 3/05/2014) formulan Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra y de su Zona Regable.

Incluso, el Estudio de Afecciones Ambientales de la concentración parcelaria y de la transformación en regadío del Sector XXIV, elaborado en diciembre de 2013 y aprobado el 22 de septiembre de 2014 por la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra, mejora el nivel de información de la DIA.

Este Estudio incluye un inventario de Valores Naturales de Obligada Conservación (VNOC). Se puede observar que la planta FV Serena Solar 5 destruiría los VNOC nº 382, 383 y 414 recogidos en el mencionado inventario. Hay muchos más VNOC muy próximos a las plantas FV Serena Solar 4 y Serena Solar 5.

Los VNOC 382 y 383 son matorrales bajos dominados por Enebro (*Juniperus oxicedrus*) con presencia de Coscosja (*Quercus coccifera*). Estas formaciones pertenecen a la

asociación *Rhamno lycioidis-Quercetum coccifera* correspondiente con el hábitat de interés comunitario 5210.

El VNOG 414 es matorral mediterráneo de tomillares (*Thymus vulgaris*) y aliagares (*Genista scorpius*) acompañado de Enebro. Pertenece a la asociación *Salvia lavandulifoliae-Ononidetum fruticosae* correspondiente al hábitat de interés comunitario 4090.

Los vallados de las plantas fotovoltaicas se encuentran muy próximos a cauces de consideración como son el regacho de Maringortea también llamado barranco de Andueza y el barranco de Andión. En la concentración parcelaria del sector XXIV se reservaron bandas de acceso para el mantenimiento de estos barrancos que los vallados propuestos interceptan. Estos barrancos funcionan como red de saneamiento para evacuar los excesos de riego hasta el río Arga y Confederación Hidrográfica del Ebro, como organismo competente, ha autorizado al explotador de la zona regable su mantenimiento a través de estas bandas de acceso en las que no se permiten construcciones al estar calificadas, al igual que los barrancos, como dominio público hidráulico.

Sexta.- Europa recompensa a través de pagos PAC las prácticas culturales que preservan la estructura y la fertilidad de los suelos del municipio de Mendigorriá. Como ejemplo, en el año 2019 los beneficiarios del municipio de Mendigorriá recibieron una suma de 339.560,48€ en concepto de régimen de pago básico y otros 218.330,57€ más como pago por prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente. Fuente utilizada: <https://www.fega.es/es/datos-abiertos/consulta-de-beneficiarios-pac>

Las unidades de riego que el anteproyecto plantea ocupar con las plantas fotovoltaicas planteadas consiguen cada campaña una doble cosecha de cereal, primero una de cebada y después otra de maíz.

Las cifras de comercio exterior publicadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente revelan que el saldo importación – exportación de cereales en Navarra es negativo (-101,5 millones de euros). Son los cereales el producto agrario más importado con el consiguiente impacto en emisiones de CO₂ que esto supone. A la vista de esta coyuntura, no parece razonable ocupar estos espacios agrícolas de alta productividad cuando existen alternativas que no se han explotado.

Séptima.- Es exigible el PrSIS de la Línea de Alta Tensión SET Andión – SET Adiós (en adelante LAT) que transcurre por varios términos municipales.

Octava.- La mencionada LAT atraviesa la Zona Regable del Canal de Navarra por varios sectores: XXIV, II.2, II.1 y I como muestra el SIG que se adjunta ⁽³⁾. Ya se ha

comentado el régimen de protección del que goza la Zona Regable del Canal de Navarra correspondiente a la categoría de alta productividad agrícola, declarada además de Interés General por el Gobierno de Navarra y por el Estado.

Así mismo, la LAT cruza en varios puntos el Camino de Santiago, uno de ellos a la altura de la ermita de Santa María de Eunate, declarado monumento nacional.

El Plan de Ordenación POT3 del Área Central, aprobado por el Decreto Foral 45/2011, de 16 de mayo publicado en el BON nº 145, de 21 de julio de 2011, contempla proteger el entorno paisajístico de la ermita de Santa María de Eunate como suelo no urbanizable de protección: suelo de valor paisajístico. Además, el POT3 categoriza las posibles variantes del Camino de Santiago como suelo no urbanizable de protección: suelo de valor cultural. La protección de estos caminos históricos está en relación con su cuenca visual.

La LAT estaría, entonces, prohibida por suponer un elemento discordante con la singularidad de este paisaje llano y abierto que realza la espiritualidad y el encanto del que es uno de los monumentos más reconocidos de la arquitectura románica de Navarra.

Novena.- Como consecuencia de todo lo anterior, la subestación transformadora de Adiós deja de estar justificada.

DOCUMENTOS ANEXADOS

- 1) Plano del área regable del PROYECTO SECTORIAL DE INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL (PrSIS) DE LA AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DEL CANAL DE NAVARRA Y DE SU ZONA REGABLE*
- 2) Imagen SIG de las plantas FV “Serena Solar 4” y Serena Solar 5” ocupando la Zona Regable del Canal de Navarra*
- 3) Imagen SIG con el recorrido de la LAT SET Andión – SET Adiós ocupando la Zona Regable del Canal de Navarra*

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Primero.- Que se tenga por presentado este escrito, y por formuladas las alegaciones en él expresadas, uniendo el presente escrito a los anteproyectos de referencia, y teniendo en cuenta estas alegaciones al dictar la oportuna resolución.

Segundo.- Que el órgano ambiental emita una Declaración de Impacto Ambiental desfavorable basada, al menos, en los siguientes motivos desarrollados en las presentes alegaciones.

Tercero.- Que los presentes anteproyectos no sean autorizados por el órgano sustantivo por ser inviables desde los puntos de vista de ordenación territorial, medioambiental, y porque su ejecución supondría una grave alteración de terrenos de alta productividad agrícola. Contraviene lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de ordenación del territorio y de la protección de la naturaleza, considerando que la valoración del impacto incluida en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, no es acorde con la valoración del impacto real que pudiera tener.

Cuarto.- Que en base a los artículos 31 y 34 de la Ley 30/1992, y artículo 24.1 de la Constitución Española, al ser titular de derechos o intereses legítimos que pueden resultar afectados por la resolución de este procedimiento, me persono en el mismo, solicitando expresamente que se me tenga por parte interesada, y que se me notifiquen cuantas actuaciones y resoluciones se emitan en el mismo, especialmente la resolución que ponga fin al procedimiento.

“Alegación a los proyectos de plantas solares en Mendigorría

1. El equipo redactor del estudio de Impacto Ambiental pertenece a la promotora del proyecto, por tanto no es independiente, en caso contrario hay que demostrarlo.
2. En el apartado de legislación Aplicable, no se hace referencia al Transporte de Mercancía Peligrosa por carretera (ADR), relacionado con el transporte de Residuos Peligrosos.
3. En la página 346 del estudio de I.A., apdo. Fauna: Restitución y restauración de terrenos y accesos; supone que se contribuirá al asentamiento de nueva fauna e incluso refugio de fauna ya existente: no se demuestra ni se documenta dicha afirmación.
4. No se garantiza la protección del visón europeo, especie en peligro de extinción.
5. En el estudio de I.A., apdo. 15.2 Fase de explotación (pag. 430), se propone un periodo de seguimiento ambiental de 5 años cuando la "vida" de la instalación será de 25-30 años.
6. El estudio de I.A. no se hace a todas las plantas a la vez, en ése caso el impacto paisajístico sería mayor. Huertas solares por todos los sitios, será el mayor impacto no evaluado.

En Mendigorría a 28 de abril de 2021.

El Primer Teniente Alcalde, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la
Villa de Mendigorría

José Antonio Arizala Yanguas”

Sr. Presidente: se vio en todas las comisiones. Se acordó presentar al pleno algunas alegaciones o sugerencias. Proponemos adherirnos al manifiesto, a las alegaciones a las plantas Solares 4 y 5, habría que corregir la publicación en el BON: es 8 de abril de 2021 en lugar de 8 de abril de 2020. Añadiríamos otra alegación; lee la última alegación. De aquí al día 4, si hay más alegaciones se incorporarían.

Se aprueba la propuesta por 5 votos a favor y 2 abstenciones.

Sra. Jiménez: tenemos alguna duda razonable y confiamos en el criterio de los técnicos.

**11.- MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA EL PLAN DE REGENERACIÓN ENERGÉTICA.
RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 26-4-2021

“Se explica el documento enviado con la convocatoria para estudio de la Comisión. Se intercambian impresiones sobre las posibilidades que ofrece esta propuesta para el pueblo.

Las personas representantes en la Comisión votan por unanimidad presentar la Manifestación de Interés mediante Resolución de Alcaldía y, una vez que sea concedida se tendrá que proceder a la aprobación del Convenio que regulará en detalle el compromiso y se llevará, en tal caso al Pleno que corresponda.”

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE REGENERACIÓN ENERGÉTICA DE ENTORNOS CONSTRUIDOS.

Fecha: 30/04/2021.

El **Ayuntamiento de Mendigorria**, habiendo sido conocedor de la iniciativa de Gobierno de Navarra, junto con las Oficinas de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) y NASUVINSA, de puesta en marcha de proyectos de Regeneración Energética de entornos construidos, en el ámbito de la comunidad foral, manifiesta su interés en ser uno de los municipios seleccionados.

Con el objetivo de favorecer el desarrollo de actuaciones de rehabilitación del parque residencial privado desde una perspectiva integral, de forma que, a la mejora de la eficiencia energética e inclusión de energías renovables, cara a la adaptación y mitigación del cambio climático, se sumen actuaciones en materia de accesibilidad, seguridad, conservación, digitalización, movilidad eléctrica...

Como muestra del compromiso municipal se enumeran los recursos que se dispondrían para la ejecución del proyecto, cuyo objetivo final es dinamizar las actuaciones de rehabilitación energética del parque residencial por medio de la adopción de medidas de eficiencia energética e inclusión de energías renovables.

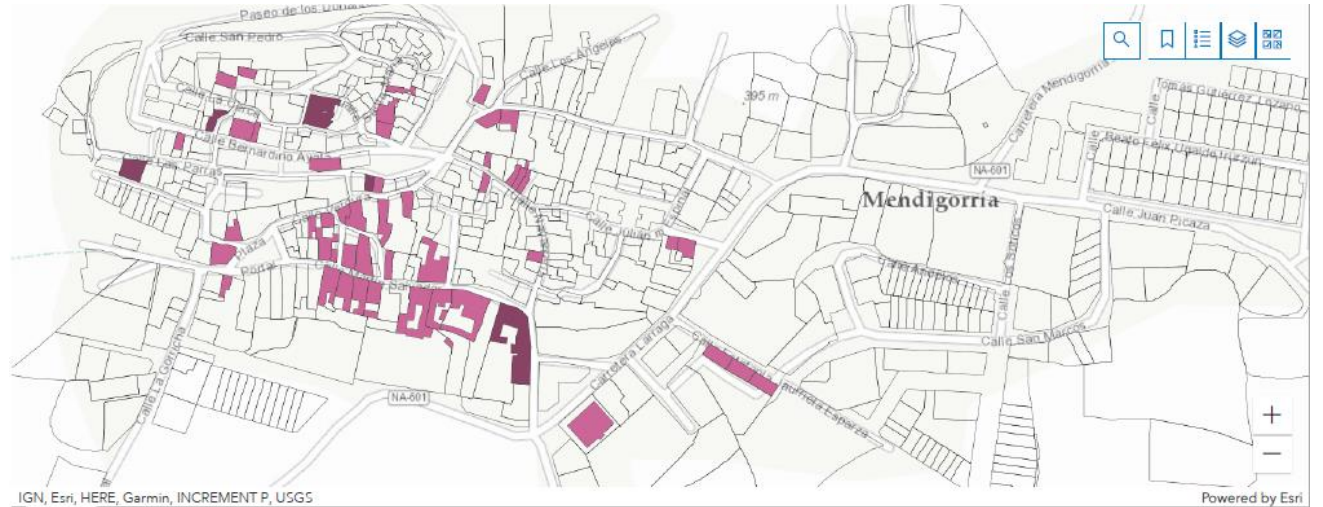
1. Locales que el Ayuntamiento pondría a disposición del proyecto en el caso de ser necesarios:
 - Un espacio de atención al público en:
 - Ubicación: se propone oficina ORVE Tafalla u otra ubicación próxima al municipio ofrecida por otro Ayuntamiento para este proyecto.
 - Un lugar para el desarrollo de reuniones con los vecinos en:
 - Ubicación: Salón de Plenos o Salón de Casa de Cultura (según aforos).
 - Horario: total disponibilidad, se darán llaves al personal técnico de Nasuvinsa para facilitar la entrada y salida de manera autónoma.
 - Superficie aproximada de las salas: 120m² Sala Casa Cultura, 60m² Salón de Plenos.
2. El ayuntamiento identificará a la persona de referencia dentro del ayuntamiento para el seguimiento del proyecto, (no tienen que contar con formación técnica específica).
 - Concejala de referencia: Sabina García Olmeda.
 - El/la técnica municipal: Personal Técnico de la ORVE de Tafalla.

Para realizar esta solicitud se ha analizado previamente la realidad de **MENDIGORRIA**



AÑOS DE CONSTRUCCIÓN EN RELACIÓN A LA VULNERABILIDAD DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



LOCALIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS EN RELACIÓN A LA ACCESIBILIDAD

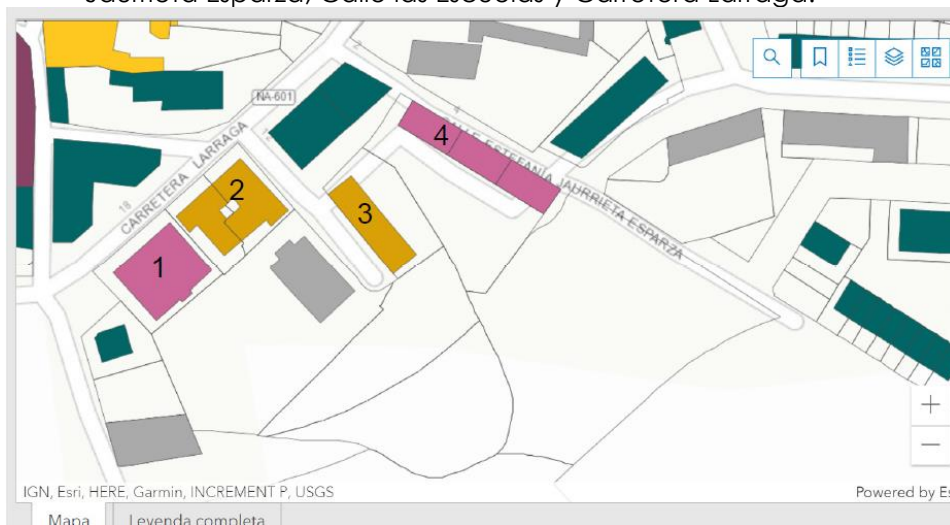


Edificaciones: Vulnerabilidad Accesibilidad

-  =pb+3 sin ascensor
-  >pb+3 sin ascensor

3. Identificación de los posibles ámbitos geográficos de actuación, concretando tipología (unifamiliar o colectiva), nº de portales y nº de viviendas a intervenir:

- **Ámbito 1.** Edificios de tipología colectiva ubicados en Calle Estefanía Jaurrieta Esparza; Calle las Escuelas y Carretera Larraga.



Edificio 1: edificio construido anteriormente a 1980 que cuenta con 1 único portal y un total de 12 viviendas.

Edificio 2: edificio construido en 1974 que cuenta con 2 portales y un total de 16 viviendas.

Edificio 3: edificio construido anteriormente a 1980 que cuenta con 2 portales y un total de 8 viviendas.

Edificio 4: edificio construido anteriormente a 1980 que cuenta con 3 portales y un total de 18 viviendas.

- **Ámbito 2.** Unifamiliares de las calles Calle Juan Picaza; Calle Beato Félix Ugalde Irurun e inicio de la Calle San Marcos.



Unifamiliares grupo 1 “la Txantrea”: de los años 60, suman un total de 36 viviendas.

Unifamiliares grupo 2: de los años 70, suman un total de 7 viviendas.

4. Información de las instalaciones térmicas del municipio:

- Información sobre la existencia o no de calefacciones de barrio o instalaciones comunitarias

- No existente.

- Existencia o no de instalaciones o proyectos de biomasa y/o otras energías renovables en el municipio, (vinculados o no al uso de vivienda):

- Colocación de placas solares en el Centro Cívico en 2021: con el fin de optar por el uso de energías renovables para el autoconsumo, se espera que con la colocación de estas placas se pueda abastecer al edificio de energía solar.

No se descarta valorar futuras intervenciones en otros edificios municipales.

- Colocación en tejados particulares de placas solares para autoconsumo: actualmente existen en torno a 4 tejados de particulares en el municipio en el que se han colocado placas solares para el autoconsumo.

5. Relación de principales actuaciones de Eficiencia Energética ejecutadas o programadas en el municipio:

- Cambio de alumbrado público: se está realizando por fases, en este momento se está renovando el del casco antiguo del municipio y la próxima zona prevista para su renovación será “la Txantrea”.
- Cambio de ventanas del colegio.
- Cambio de luminarias del colegio y centro cívico.
- Uso del agua del canal para riego y llenado de piscinas municipales y para el riego del campo de fútbol.
- El Ayuntamiento de Mendigoria se adhirió al Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía y cuenta con el inventario de emisiones.

- El Ayuntamiento de Mendigorria participa en la Agenda Local21 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y tiene previsto un Plan de Acción Local para desarrollar en los próximos años.

6. Fondos destinados al proyecto:

- 6.1. Sufragar el **15%** de los costes del personal asignado por NASUVINSA para la intervención en el Municipio. Desglosado del siguiente modo, 10% correspondiente al coste directo y 5% para cubrir parte de los costes indirectos.
- 6.2. Presupuesto para sufragar los **honorarios técnicos** correspondientes a las **fases iniciales del trabajo** que se lleven a cabo en el Municipio. Indicar fondos a destinar:
 - Importe total: lo necesario para cubrir los honorarios para la elaboración de Proyectos de Intervención Global (PIG).
 - Importe por vivienda: el porcentaje del ICIO que quede sin subvencionar a través de la Ordenanza existente.
 - Existiría partida al que poder asignar este gasto de forma temprana, ya que se cuenta con la partida denominada Eficiencia Energética que se podría ampliar para incluir gastos relacionados.
- 6.3. Actualmente existe una **ordenanza municipal de ayudas** para la rehabilitación, en la que se contempla:
 - Ayuda correspondiente al 50% del ICIO de la rehabilitación de una vivienda
 - Ayuda correspondiente al 100% del ICIO de la rehabilitación de la fachada

Con el fin de incentivar también la rehabilitación energética y reducir la aportación a los costes de las obras de rehabilitación, tales como las envolventes térmicas, con el objetivo de facilitar la adopción de acuerdos en el seno de las comunidades de propietarios y/o actuaciones en viviendas unifamiliares, se recogerá próximamente en la ordenanza, de manera específica:

- Ayuda correspondiente al 100% del ICIO de la rehabilitación energética de una vivienda (envolvente térmica, etc.)

Nota 3: Estos fondos se pueden distribuir a lo largo de los 3 ó 4 años de duración del proyecto, en base a la disposición municipal. Previsiblemente de 2021-2025, con las siguientes consideraciones:

- Los fondos a aportar a Nasuvinsa, se materializarían tras la justificación final del proyecto.
- En cuanto a los fondos destinados a sufragar estudios técnicos, sería recomendable materializarlo en fechas tempranas del proyecto, para facilitar la movilización de la población. Por ello es interesante conocer si existiría partida presupuestaria.
- Las posibles ayudas directas a las obras a acometer por los vecinos se efectúan, normalmente, una vez ejecutadas las obras, y por lo tanto, se haya abonado ya los ICIO al ayuntamiento.

7. Otras actuaciones.

Posibilitar y favorecer la adecuación y reurbanización de los espacios públicos y los espacios privados de uso público, comprendidos dentro de los ámbitos del proyecto.

En Mendigorria, a 30 de abril de 2021.

Sr. Presidente: lo explicó Sabina en la Comisión. Hoy termina el plazo. Se presentó por Resolución de Alcaldía. Se ratifica en Pleno la manifestación de interés.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

12.- ADHESIÓN SENDEROS ZONA MEDIA.

Dictamen de la Comisión de Educación de fecha 26-4-2021

“Por error no se ha enviado el compromiso de adhesión del Ayuntamiento a la iniciativa que impulsa el Consorcio de Zona Media para recuperar los caminos existentes. En Mendigorria se propuso mejorar la señalización del camino de la “Batalla del Carlismo” ya que los carteles están muy deteriorados. Se llevará a Pleno la aprobación de esta adhesión.

Las personas participantes en la Comisión se dan por enteradas.”

“A PLENO

APROBACIÓN DE PROYECTO RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA, APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTOS (DE ARTAJONA, BEIRE, BERBINZANA, BIURRUN-OLCOZ, CAPARROSO, CARCASTILLO, GARINOAIN, LARRAGA, LEOZ/LEOTZ, MÉLIDA, MENDIGORRIA, MIRANDA DE ARGA, MURILLO EL FRUTO, OLITE/ERRIBERRI, OLÓRIZ, ORISOAIN, PITILLAS, PUENTE LA REINA/GARES, PUEYO/PUIU, SAN MARTÍN DE UNX, SANTACARA, TAFALLA, TIEBAS-MURUARTE DE RETA, UNZUÉ/UNTZUE Y UJUÉ) Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA DE NAVARRA PARA SU EJECUCIÓN Y DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA SU CONTRATACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

El Ayuntamiento de **Mendigorría** tiene interés en la puesta en marcha y ejecución del proyecto “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA”. Dicho proyecto ha sido beneficiario de una ayuda a través de la RESOLUCIÓN 19E/2021, de 25 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, con número de expediente 213215401; encajado en la M19.02 Implementación de la Estrategia de Desarrollo Local participativo: grupos de acción local en el marco del PDR 2014-2020.

El Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra, entidad de la que forma parte el Ayuntamiento de Artajona, es una entidad que cuenta como uno de sus objetivos, entre otros, el de *coordinar, desarrollar y cohesionar las actuaciones turísticas de la zona media* (artículo 3 de sus estatutos).

Ha sido precisamente el citado Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra el que ha encargado la realización del proyecto señalado a Don Iñigo Labat Yanguas, ingeniero técnico, el cual obra en el expediente con el nombre de proyecto “Red de senderos de la Zona Media. Proyecto para el acondicionamiento, señalización y

divulgación de recorridos nuevos y existentes en la zona media de Navarra destinados al uso senderista”.

En dicho documento se desarrolla la Red de senderos de la Zona Media en los municipios de Artajona, Beire, Berbinzana, Biurrun-Olcoz, Caparroso, Carcastillo, Garinoain, Larraga, Leoz/Leotz, Mélida, Mendigorria, Miranda de Arga, Murillo el Fruto, Olite/Erriberri, Oloriz, Orisoain, Pitillas, Puente la Reina/Gares, Pueyo/Puiu, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Tiebas-Muruarte de Reta, Unzué/Untzue y Ujué, las afecciones en las parcelas municipales, así como el coste correspondiente a cada uno de los municipios afectados. El coste total previsto asciende a la cantidad de 129.087,40 euros, IVA Incluido.

En el caso del Ayuntamiento de Artajona, el coste de ejecución alcanza la cantidad de **5.224,65** euros, incluyendo el IVA, y la aportación que realizará el Ayuntamiento al Grupo de Acción Local de la Zona Media, una vez conocida la ayuda otorgada, será de **597,87** euros.

Visto informe de Secretaría del Ayuntamiento de **Mendigorría** de fecha

A la vista de lo señalado, el Pleno del Ayuntamiento de **Mendigorría**.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto “Red de senderos de la Zona Media. Proyecto para el acondicionamiento, señalización y divulgación de recorridos nuevos y existentes en la zona media de Navarra destinados al uso senderista”, redactado por Iñigo Labat Yanguas, ingeniero técnico, de fecha 29 de enero de 2021, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Artajona, Beire, Berbinzana, Biurrun-Olcoz, Caparroso, Carcastillo, Garinoain, Larraga, Leoz/Leotz, Mélida, Mendigorria, Miranda de Arga, Murillo el Fruto, Olite/Erriberri, Oloriz, Orisoain, Pitillas, Puente la Reina/Gares, Pueyo/Puiu, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Tiebas-Muruarte de Reta, Unzué/Untzue y Ujué y el Grupo de Acción Local de la Zona Media para la ejecución del citado proyecto.

TERCERO.- Delegar la gestión administrativa de los expedientes de contratación de la Dirección y de la Ejecución de la obra y proyecto denominado “Red de senderos en la Zona Media”, a favor del Grupo de Acción Local de la Zona Media.

CUARTO.- Poner a disposición del Grupo de Acción Local de la Zona Media los terrenos municipales afectados por el Proyecto aprobado, y ubicados en el término municipal de **Mendigorría**, según detalle del proyecto señalado.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo, al Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra y a los Ayuntamientos integrantes del Convenio.

<p>Resultado de la Votación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Votos a favor: ● Votos en contra: ● Abstenciones: 	<p>A la vista de lo expuesto:</p> <p>Se aprueba <input type="checkbox"/> mayoría simple</p> <p>Se aprueba <input type="checkbox"/> mayoría absoluta</p> <p>Se aprueba <input type="checkbox"/> unanimidad</p> <p>No se aprueba <input type="checkbox"/></p> <p>La Secretaría,</p>
--	--

“

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ARTAJONA, BEIRE, BERBINZANA, BIURRUN-OLCOZ, CAPARROSO, CARCASTILLO, GARINOAIN, LARRAGA, LEOZ/LEOTZ, MÉLIDA, MENDIGORRIA, MIRANDA DE ARGA, MURILLO EL FRUTO OLITE/ERRIBERRI, OLORIZ, ORISOAIN, PITILLAS, PUENTE LA REINA/GARES, PUEYO/PUIU, SAN MARTÍN DE UNX, SANTACARA, TAFALLA, TIEBAS-MURUARTE DE RETA, UNZUÉ/UNTZUE Y UJUÉ Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA DE NAVARRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA”

En Olite-Erriberri, a fecha **X de abril de 2021,**

EN REUNIÓN

D. Alejandro Antoñanzas Salvo, Presidente del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra, en nombre y representación del mismo en virtud de lo establecido en el artículo 9.3.d) de los Estatutos del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra.

D. Juan Ramón Elorz Domezain, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Artajona

Dña. Ainara González Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Beire

D. Ángel Díez Asenjo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berbinzana

Dña. M^a Luisa Serrano Echaves, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Biurrun-Olcoz

D. Carlos Alcuaz Monente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caparroso

D. Javier Igal Iguaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcastillo

Dña. Bertha Sánchez Luna, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Garinoain

D. Carlos Suescun Sotes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Larraga

Dña. Amaia Ruiz Marcolain, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Leoz/Leotz

Dña. M^a del Valle Coca Pueyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mélida

Dña. Eunáte López Pinillos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mendigorria

D. Francisco Gil Serantes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Dña. M^a Aranzazu Murillo Tanco, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Murillo el fruto
Dña. Maite Garbayo Valencia, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Olite/Erriberri
D. José Francisco Aoiz Aranguren, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olóriz
D. Alexáandre Duró Cazorla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orísoain
D. Pedro José Labari Elduayen, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pitillas
D. Oihan Mendo Goñi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares
Dña. M^a del Rosario Teresa Guillen Guillen, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pueyo/Puiu
D. Francisco Javier Leoz Guillen, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Unx
D. Jesús Luís Caparroso Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santacara
D. Jesús M^a Arrizubieta Astiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tafalla
Dña. Yolanda Obanos Irure, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta
D. Rubén Sánchez Remón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ujué
D. Juan M^a de la Fuente Olcoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unzué/Untzue

Todas las personas que ostentan la Alcaldía-Presidencia, en nombre y representación de sus Ayuntamientos y en el ejercicio de las competencias que les atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que los Ayuntamientos de Artajona, Beire, Berbinzana, Biurrun-Olcoz, Caparroso, Carcastillo, Garínoain, Larraga, Leoz/Leotz, Mérida, Mendigorria, Miranda de Arga, Murillo el fruto, Olite/Erriberri, Olóriz/Oloritz, Orísoain, Pitillas, Puente la Reina/ Gares, Pueyo/Puiu, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Tiebas-Muruarte de Reta, Unzué/Untzue y Ujué tienen atribuidas como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, la materia de *“Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”* en virtud del artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que el artículo 6 de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra otorga a las Entidades Locales de Navarra, entre otras, la competencia, en relación al turismo de *“a) Promover y fomentar los recursos, actividades u otros aspectos en relación con el turismo que sean de su interés, en coordinación con la Administración de la Comunidad Foral.”*

Tercero.- Que el artículo 3 de los Estatutos del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra, fija como objetivo prioritario del mismo para el desarrollo integral de la Zona Media de Navarra, entre otros, el de *“i) Coordinar, desarrollar y cohesionar las actuaciones turísticas de la zona media.”*

Que el artículo 8 de los Estatutos del Grupo de Acción Local de la Zona Media señala que entre las competencias de la Comisión Ejecutiva del mismo se incluye *“b) Adoptar las medidas*

precisas para el cumplimiento de los fines del Organismo Autónomo y, en general, del buen funcionamiento de este.”

Cuarto.- Que, en relación con ello, las partes tienen interés en la puesta en marcha de los trámites pertinentes para la ejecución del proyecto “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA” y es por ello que el Grupo de Acción Local Zona Media de Navarra presentó el de 29 de enero de 2021 la solicitud de aceptación de gasto en el marco de la M19.02 (Implementación de la Estrategia de Desarrollo Local participativo: grupos de acción local) del PDR 2014-2020, en la que incorporó las cartas de adhesión de los 25 ayuntamientos mencionados.

Quinto.- Que mediante la RESOLUCIÓN 19E/2021, de 25 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se acepta un gasto de 137.177,93 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2022 para el proyecto "Red de senderos de la Zona Media", promovido por el grupo de acción local Zona Media de Navarra, con número de expediente 213215401; encajado en la M19.02 Implementación de la Estrategia de Desarrollo Local participativo: grupos de acción local en el marco del PDR 2014-2020. El montante total de la ayuda concedida corresponde a los Presupuestos Generales de Navarra para 2022, de la partida equivalente a la 720007 72320 7819 412102 'Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Estrategias de desarrollo local participativo' de los Presupuestos de Gastos del Gobierno de Navarra de 2021. Todo ello será cofinanciado por el FEADER en un 65%, con cargo a la línea FEADER 080301021942114 “Desarrollo Local”.

Sexto .- Que el Ayuntamiento de Artajona, mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Beire mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Berbinzana mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021,1**, el Ayuntamiento de Biurrun-Olcoz mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Caparrosos, mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Carcastillo, mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Garínain mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Larraga, mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Leoz/Leotz, mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Mélida mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Mendigorriá mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Miranda de Arga mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Murillo el fruto mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Olite/Erriberri mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Olóriz mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Orísoain mediante acuerdo de Pleno de **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Pitillas mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Pueyo/Puiu mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de San Martín de Unx mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Santacara mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Tafalla mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Unzué/Untzue mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021**, el Ayuntamiento de Ujué mediante acuerdo de Pleno de fecha **XX de abril de 2021** y el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha **XX de abril de 2021** aprobaron la firma del presente Convenio, para la ejecución del proyecto “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA”, para que se formalice entre las personas representantes de todas las entidades.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, las partes establecen el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Es objeto del presente convenio es el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en relación al proyecto para la ejecución de una red de senderos destinado a la práctica segura del senderismo en las veinticinco entidades que se denomina "RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA".

Segunda.- Ámbito de actuación del proyecto y titularidad de las parcelas afectadas

La ejecución de la obra "RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA" se llevará a cabo según el proyecto redactado por Iñigo Labat Yanguas, donde se detallan las actuaciones a realizar en cada término municipal.

Preferentemente, se opta por actuaciones en parcelas de titularidad de los Ayuntamientos firmantes del presente convenio. En caso contrario, se llevarán a cabo los convenios pertinentes con las personas o entidades titulares de las parcelas afectadas por el proyecto "RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA".

Tercera.- Delegación del expediente de contratación y ejecución del proyecto

Los Ayuntamientos de Artajona, Beire, Berbinzana, Biurrun-Olcoz, Caparroso, Carcastillo, Garínoain, Larraga, Leoz/Leotz, Mélida, Mendigorria, Miranda de Arga, Murillo el fruto, Olite/Erriberri, Olóriz, Orísoain, Pitillas, Puente la Reina/Gares, Pueyo/Puiu, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Tiebas-Mururate de Reta, Unzué/Untzue y Ujué delegan en el Grupo de Acción Local de la Zona Media la gestión de los trámites y actuaciones necesarios para la gestión administrativa del expediente de contratación de la ejecución de las obras y del proyecto, así como cualquier actuación necesaria a realizar hasta la extinción del mismo.

Cuarta.- Reparto del coste de ejecución del proyecto

El proyecto "RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA" ha sido redactado por el ingeniero Iñigo Labat Yanguas. De conformidad con el mismo, las actuaciones y trabajos previstos para llevar a efecto el proyecto ascienden a un importe de 129.087,40 euros. Teniendo en cuenta el importe de la subvención, el coste del proyecto se reparte como sigue:

- Ayuntamiento de Artajona: 685,27 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Beire: 791,22 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Berbinzana: 97,62 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Biurrun-Olcoz: 472,85 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Caparroso: 230,16 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Carcastillo: 194,65 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Garínoain: 484,40 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Larraga: 228,04 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Leoz/Leotz: 1.528,20 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Mélida: 774,94 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Mendigorria: 597,87 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Miranda de Arga: 108,66 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Murillo el fruto: 564,16 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Olite/Erriberri: 602,72 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Olóriz: 73,15 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Orísoain: 866,71 euros, IVA incluido.

- Ayuntamiento de Pitillas: 712,79 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Puente la Reina/ Gares: 250,89 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Pueyo/Puiu: 721,22 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de San Martín de Unx: 663,41 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Santacara: 668,10 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Tafalla: 2.156,30 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta: 126,94 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Unzué/Untzue: 475,69 euros, IVA incluido.
- Ayuntamiento de Ujué: 697,20 euros, IVA incluido.

Quinta.- Compromiso de asunción del coste de mantenimiento y duración del mismo.

Los Ayuntamientos de Artajona, Beire, Berbinzana, Biurrun-Olcoz, Caparroso, Carcastillo, Garínoain, Larraga, Leoz/Leotz, Mélida, Mendigorriá, Miranda de Arga, Murillo el fruto, Olite/Erriberri, Olóriz, Orísoain, Pitillas, Puente la Reina/Gares, Pueyo/Puiu, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Tiebas-Muruarte de Reta, Unzué/Untzue y Ujué se comprometen a ejecutar y pagar el proyecto en la anualidad 2022, así como al mantenimiento de la inversión “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA” hasta cinco años después de la recepción del abono de la subvención al grupo de acción local(previsiblemente el 31 de diciembre de 2027).

Cada Ayuntamiento realizará las actuaciones necesarias para el mantenimiento de las inversiones en su término municipal.

En el supuesto que alguna obra de mantenimiento requiera una actuación conjunta en dos o más términos municipales, deberá llegarse a un acuerdo entre los afectados en cuanto a la contratación y financiación de la misma. En caso de no existir acuerdo, se hará cargo el municipio en el que se realice una mayor actuación, debiendo abonar el Ayuntamiento o Ayuntamientos restantes la parte proporcional a la actuación realizada en su término municipal.

Sexta.- Abono de las ayudas de la EDPL (LEADER) y financiación de la parte no cubierta por las mismas.

Los veinticinco Ayuntamientos firmantes adquieren el compromiso de financiar por sus propios medios la parte no cubierta por las ayudas, con independencia de que la consignación presupuestaria del importe de la ejecución del proyecto se habilite en una aplicación presupuestaria del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra.

A tal efecto, una vez realizado el pago del proyecto, los Ayuntamientos de Artajona, Beire, Berbinzana, Biurrun-Olcoz, Caparroso, Carcastillo, Garínoain, Larraga, Leoz/Leotz, Mélida, Mendigorriá, Miranda de Arga, Murillo el fruto, Olite/Erriberri, Olóriz, Orísoain, Pitillas, Puente la Reina/Gares, Pueyo/Puiu, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Tiebas-Muruarte de Reta, Unzué/Untzue y Ujué deberán abonar la cantidad que les corresponda al Grupo de Acción local de la Zona Media de Navarra.

Séptima.- Compromisos y responsabilidad derivada del presente convenio

- Los Ayuntamientos firmantes y el Grupo de Acción Local Zona Media de Navarra quedan sometida a cuantas condiciones y requisitos se hayan establecido, con carácter general, en el convenio firmado con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, así como en la Ley Foral 11/2005, de subvenciones.
- Los Ayuntamientos firmantes se comprometen a tramitar las autorizaciones que sean necesarias para que el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra pueda intervenir sobre su territorio en relación a cualquier actuación derivada de la ejecución del proyecto “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA”.
- El Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra se compromete a solicitar cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la ejecución del proyecto “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA” de conformidad con lo que establezca el redactor del mismo.
- La responsabilidad derivada de los incumplimientos del presente convenio será en todo caso mancomunada. El Ayuntamiento firmante que incumpla sus obligaciones de pago según lo establecido en el presente convenio deberá responder de los daños y perjuicios causados al resto de Ayuntamientos, en especial del reintegro de la subvención recibida o del pago de las sanciones impuestas en virtud de lo establecido en las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Submedida 19.02.01) para el ejercicio 2022.

Octava.- Comisión de seguimiento

Se crea una Comisión de seguimiento para la elaboración de las propuestas concretas de actuación, de acuerdo con los objetivos a los que se refiere el presente convenio.

Esta Comisión podrá evaluar el desarrollo del convenio, interpretará y resolverá las dudas que se originen, y aprobará las modificaciones que por causas no previstas fuera necesario introducir. La Comisión de seguimiento podrá actuar bien mediante reuniones presenciales, o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos, levantándose las correspondientes actas.

El régimen jurídico de esta Comisión será el previsto para los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas en la sección tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Las personas integrantes de la Comisión de seguimiento de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio serán las personas que ostenten la Alcaldía-Presidencia de los Ayuntamientos firmantes o las personas en que éstas deleguen. La Secretaría será ejercida por la Presidencia del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra o la persona en quien delegue.

Novena.- Vigencia, modificación y extinción

El presente convenio entrará en vigor una vez prestado el consentimiento de las partes en virtud del artículo 48 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y estará vigente

hasta cinco años después de la fecha de resolución del pago final de la subvención (previsiblemente 31 de diciembre de 2027).

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación; siempre y cuando se formalice antes de la finalización del plazo de duración del mismo. En todo caso, las modificaciones pactadas así como los términos en los que éstas tomen cuerpo, se incorporarán como adenda al presente convenio.

Además de su extinción por el cumplimiento de las actuaciones en él previstas, serán causas de resolución del presente convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución.

Además, se entenderá resuelto el convenio:

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Décima.- Transparencia.

Después de la firma del presente convenio, será puesto a disposición de la ciudadanía en el portal de transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso y buen gobierno y de conformidad con el apartado segundo de la disposición adicional tercera de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Undécima.- Naturaleza y Régimen Jurídico

El presente convenio tiene la naturaleza jurídico administrativa de los convenios previstos en los artículos 59 y 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse durante su desarrollo y ejecución.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula octava del convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de

conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y, para que conste, en prueba de conformidad, las partes firman este documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Alejandro Antoñanzas Salvo Presidente Consortio de Desarrollo de la Zona Media	D. Juan Ramón Elorz Domezain Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Artajona
Dña. Ainara González Rubio Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Beire	D. Ángel Díez Asenjo Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Berbinzana
Dña. M^a Luisa Serrano Echaves Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Biurrun-Olcoz	D. Carlos Alcuaz Monente Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Caparroso
D. Javier Igal Iguaz Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Carcastillo	Dña. Bertha Sánchez Luna Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Garinaoin
D. Carlos Suescun Sotes Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Larraga	Dña. Amaia Ruiz Marcolain Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Leoz/Leotz

<p>Dña. M^a del Valle Coca Pueyo</p> <p>Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Mérida</p>	<p>Dña. Eunate López Pinillos</p> <p>Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Mendigorria</p>
<p>D. Francisco Gil Serantes</p> <p>Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Miranda de Arga</p>	<p>Dña. M^a Aranzazu Murillo Tanco</p> <p>Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Murillo el Fruto</p>
<p>Dña. Maite Garbayo Valencia</p> <p>Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Olite/Erriberri</p>	<p>D. José Francisco Aoiz Aranguren</p> <p>Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Oloriz</p>
<p>D. Alexáandre Duró Cazorla</p> <p>Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Orisoain</p>	<p>D. Pedro José Labari Elduayen</p> <p>Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Pitillas</p>
<p>D. Oihan Mendo Goñi</p> <p>Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares</p>	<p>Dña. M^a del Rosario Teresa Guillen Guillen</p> <p>Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Pueyo/Puiu</p>

<p>D. Francisco Javier Leoz Guillen</p> <p>Alcalde-Presidente Ayuntamiento de San Martín de Unx</p>	<p>D. Jesús Luís Caparroso Ruiz</p> <p>Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Santacara</p>
<p>D. Jesús M^a Arrizubieta Astiz</p> <p>Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Tafalla</p>	<p>Dña. Yolanda Obanos Irure</p> <p>Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta</p>
<p>D. Rubén Sánchez Remón</p> <p>Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Ujué</p>	<p>D. Juan M^a de la Fuente Olcoz</p> <p>Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Unzué/Untzue</p>

Sr. Presidente: Sr. Arbizu.

Sr. Arbizu: para la Comisión no teníamos la documentación. Se propone aprobar el Proyecto de Senderos, el Convenio de Colaboración con todos los Ayuntamientos y el Grupo de Acción Local, delegar las competencias, poner a disposición los terrenos, facultar a la Alcaldía para ejecutar el acuerdo, trasladar a los participantes el acuerdo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

**13.- Pliego de condiciones para la adjudicación de la escuela infantil.
Dictamenn de la Comisión de Educación de fecha 26-4-2021**

“PLIEGO ESCUELA INFANTIL.

Se ha adjuntado con la convocatoria. Es similar al anterior con la salvedad de que si hay niñ@s de Mendigorria que se queden sin plaza, se aprobará un convenio con Ayuntamientos próximos.

Las personas participantes en la Comisión no realizan preguntas ni propuestas, se procede a la votación y se aprueba por unanimidad llevar al Pleno la aprobación del pliego.”

Sr. Arbizu: como se vio en la Comisión se propone su aprobación.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

14.- Inicio de recuperación de bienes de Dominio Público.

Dictamen de la Comisión de Agricultura de fecha 26-4-2021

“RECURSO DE LA COOPERATIVA EL ARGÁ.

Presentan el recurso en respuesta al requerimiento del Ayuntamiento por ocupación de masas comunes con aspersión. Aunque verbalmente en un principio afirmaron su intención de realizar las correcciones necesarias. En este momento presentan las alegaciones informando que no ha habido acuerdo de Pleno al respecto, que no tienen conocimiento de la creación de la vía verde, que INTIA ubicó los aspersores y niegan la colocación fuera del terreno de su propiedad.

Se producen diferentes intervenciones sobre el asunto por parte de las personas participantes en la Comisión. Se propone la aprobación por el Pleno del inicio del expediente de ocupación.

Las personas participantes en la Comisión se dan por informadas.”

Sr. Yoldi: a raíz del trabajo previo para el trazado verde que conecta Larraga con Gares, detectamos una serie de ocupaciones y requerimos su recuperación. La cooperativa presentó alegaciones. Desde el Gobierno de Navarra indican que el Ayuntamiento de Mendigorria debe recuperar los bienes. Son cinco las fincas:

- .- Polígono 1, parcela 419, recinto 2, comunal en el término de las Espardinas.**
- .- Polígono 7, parcela 94620, viales en Campo Andión.**
- .- Polígono 10, parcela 141, masa común ambiental en Jusvilla.**
- .- Polígono 10, parcela 109, comunal en Jusvilla.**
- .- Polígono 10, parcela 94570, viales, antiguo canal de Larraga.**

Sr. Yoldi: se propone iniciar el expediente de recuperación de los bienes.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

15.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayuntamiento en otras instituciones

Sra. García: Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe el pasado miércoles, se aprobaron varias modificaciones presupuestarias para obras en depósitos, la escollera de Mendigorria, la estación de tratamiento, para la compra del camión de aguas, se aprobó el plan de comunicación y el plan de trabajo de 2021 del Servicio de Igualdad. En Comisión Permanente se aprobó el pliego para la compra del camión de recogida de residuos.

16- Resoluciones de Alcaldía

Resoluciones de Alcaldía para dar cuenta al Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2021

.- Resolución de Alcaldía nº 47, de fecha 8 de marzo de 2021

Se autoriza la actividad de ludoteca en Mendigorria debiéndose cumplir el protocolo adjunto que se aprueba.

.- Resolución de Alcaldía nº 48, de fecha 10 de marzo de 2021

Expediente para el cambio de uso de la parcela 104 del polígono 10, subparcela A de cultivo Viña (pie madre) a cultivo de cereal

.- Resolución de Alcaldía nº 49 de fecha 11-3-2021

DENUNCIA POR LADRIDOS DE PERROS

.- Resolución de Alcaldía nº 50, de fecha 11 de marzo de 2021

Efectuadas tareas de contabilización, se firman los documentos contables del número 2021000512 al número 2021000589.

.- Resolución de Alcaldía nº 51, de fecha 11 de marzo de 2021

Se autoriza la firma del Convenio para la Señalización del Camino de la Vera Cruz, junto con los Ayuntamientos de Miranda de Arga, Puente La Reina Gares, Larraga, Añorbe, Artajona y Berbinzana.

.- Resolución de Alcaldía nº 52, de fecha 12 de marzo de 2021

Solicita disponer de 100 sillas de madera plegables desde el día 16 de marzo (para realizar la recogida) hasta el día 6 de abril.

Se concede el permiso de utilización. La persona que solicita se encargará de la recogida, vuelta y la desinfección de las sillas.

Si es posible, el ayuntamiento de Mendigorria aparecerá en los carteles como colaborador.

.- Resolución de Alcaldía nº 53, de fecha 12 de marzo de 2021

Solicita licencia de obra para derribo en la calle Martín Salvador nº 10.
Se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 54, de fecha 12 de marzo de 2021

Solicita licencia de obra para rehabilitación de vivienda en la calle Beato Félix Ugalde nº 16.

Se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 55, de fecha 15 de marzo de 2021

La Asociación Hondalan solicita:
"Entrega de premios del concurso de Hondalan.

Deseamos solicitar el equipo de megafonía y el frontón viejo, o el Mirador si hace buen tiempo, el domingo 4 de abril a las 18:00h para el acto de entrega de premios, sin florituras, teatralizaciones, fiestas, música ni discursos que lo dilaten. Se entregarán los seis regalos a los ganadores y en fila india se acercarán los niños participantes a recibir un diploma y un pequeño detalle, que no incita a la retirada de la mascarilla en ningún caso, por lo que pensamos no se requiere más medidas que el que los asistentes guarden la distancia. Si según su criterio esto no fuera correcto agradeceríamos que nos lo comunicarse con la antelación necesaria para organizarlo de otra forma.

Nos gustaría, así mismo, que nos indicasen como podríamos recoger dicho material los días previos, ya que la semana del 29 de marzo al 31 no podemos pasarnos por la mañana por el Ayuntamiento.”

SE RESUELVE:

“Conceder el uso tanto del frontón como del equipo de música. Los organizadores se encargarán de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. El equipo de música se dejará en la entrada del ayuntamiento el viernes 2 y se facilitará a Hondalan una llave para el acceso a la recogida del equipo. Una vez terminado el acto se deberá dejar el equipo donde lo encontraron en perfectas condiciones. Si tienen alguna duda pueden llamar a losu Arbizu...”

.- Resolución de Alcaldía nº 56, de fecha 15 de marzo de 2021

Se aprueba la prestación de obra o servicio de “Auxiliar administrativo 2021” a desarrollar desde el 16 de marzo de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2021.

Se solicita la oportuna subvención del Servicio Navarro de Empleo del Gobierno de Navarra.

.- Resolución de Alcaldía nº 57, de fecha 22 de marzo de 2021

La Mesa de contratación para la Gestión del Centro Cívico de la Villa de Mendigorria, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2021, propuso la adjudicación en favor de a única persona licitadora:

Por la presente, se adjudica el contrato de gestión del Centro Cívico.

.- Resolución de Alcaldía número 58 de fecha 24 de marzo de 2021 – Concejalía

Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social

Desescombrado manual de bodega en sótano de vivienda

Solicita licencia de obra para desescombrado manual de bodega en sótano de vivienda de la calle Navarrería nº 4.

Se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía número 59 de fecha 24 de marzo de 2021 – Concejalía

Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria
Subvención del año 2020

La Asociación Cultural Hondalan Kultur Elkartea, solicita el abono de la subvención correspondiente al año 2020, por las actividades del año 2020, por importe de 281,81 euros.

SE RESUELVE:

“Conceder la subvención solicitada y agradecer la buena gestión de la subvención.”

.- Resolución de Alcaldía número 60 de fecha 26 de marzo de 2021 –
Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social
Autorización urgente para reparación de escollera

La Mancomunidad de Valdizarbe solicita la autorización urgente para la reparación de la escollera en la margen izquierda del río Arga, a continuación del puente que conduce a Andión.

Se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía número 61 de fecha 29 de marzo de 2021 –
Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social
Sustituida por la Resolución de Alcaldía número 75 de fecha 22 de abril de 2021

.- Resolución de Alcaldía número 62 de fecha 29 de marzo de 2021 –
Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social
Licencia de obra para instalación solar fotovoltaica

Solicita licencia de obra para instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en la calle Tomás Gutiérrez Lozano nº 1 (P.148-Po1), de Mendigorria.

Se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 63, de fecha 30 de marzo de 2021
DENUNCIA POR LADRIDOS DE PERROS

.- Resolución de Alcaldía nº 64, de fecha 6 de abril de 2021

Efectuadas tareas de contabilización, se firman los documentos contables del número 2021000651 al número 2021000776.

.- Resolución de Alcaldía número 65 de fecha 9 de abril de 2021 – Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Uso del equipo de música

El Club Patin Mendi solicita el uso del equipo de música el día 11 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

“Conceder el uso solicitado.”

.- Resolución de Alcaldía nº 66, de fecha 12 de abril de 2021
Bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Solicita bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo Mazda 3 con matrícula 4200 KXT.

Aporta documentación del vehículo acreditativa de las características del vehículo.

De acuerdo con la ordenanza municipal que entró en vigor el 26 de enero de 2021, procede el reconocimiento de la bonificación del 50% como vehículo ECO HEV.

Por lo anterior se reconoce la bonificación del 50% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo Mazada 3 con matrícula 4200 KXT, y se ordena la devolución de la mitad de los impuestos de 2020 (60,05 euros) y 2021 (62,63 euros). En total se devuelve el importe de 122,68 euros. En años sucesivos se aplicará la bonificación.

.- Resolución de Alcaldía nº 67, de fecha 13 de abril de 2021

Desistimiento de recurso contencioso administrativo

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha acordado modificar el mapa escolar (Anexo del Decreto Foral 80/2019), incluyendo a CPEIP Julián María Espinal Olcoz HLHIP de Mendigorria entre los colegios públicos en los que se pueden cursar los estudios en el modelo lingüístico D, además de en los modelos lingüísticos G y A.

- El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha comunicado al Ayuntamiento de Mendigorria que va a ofertar el próximo curso 2021 – 2022 el modelo lingüístico D en el CPEIP Julián María Espinal Olcoz HLHIP de Mendigorria y, por tanto, que se va a dar la oportunidad real de poder matricular y cursar los estudios de primaria en euskera en Mendigorria.
- Le consta al Ayuntamiento de Mendigorria que se están llevando a cabo gestiones necesarias y pertinentes en la escuela para poder materializar dicha adecuación.

En consecuencia, constatando una nueva actitud por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y dado que todo apunta a que se garantizará próximamente poder matricular y estudiar en el modelo D en el CPEIP Julián María Espinal Olcoz HLHIP de Mendigorria, en este momento y actualmente carece de sentido la continuación del Procedimiento Ordinario nº 404/2020 incoado en el TSJN por carencia sobrevenida de objeto; amén de

que no se derivarán consecuencias prácticas de la Sentencia que se pudiera dictar.

Por ello, se acuerda desistir del recurso por carencia sobrevenida de objeto y/o ausencia de efecto práctico de la Sentencia que se pudiere dictar ante los anuncios y actos llevados a cabo por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra tras la interposición del recurso contencioso administrativo ante el TSJN.

.- Resolución de Alcaldía nº 68, de fecha 14 de abril de 2021
Recursos de reposición frente a liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Desestimación.

.- Resolución de Alcaldía número 69 de fecha 14 de abril de 2021 – Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá
Uso del patio de las Escuelas Viejas (o el frontón viejo en caso de lluvia)

.- Resolución de Alcaldía nº 70 de fecha 14-4-2021
Licencia de obra para cierre de la parcela 447 del polígono 2 de Bajocampo

.- Resolución de Alcaldía número 71 de fecha 15 de abril de 2021 – Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá
Solicitud de subvención para el aprendizaje del euskara. Denegación

.- Resolución de Alcaldía nº 72, de fecha 15 de abril de 2021
Se aprueba la prestación de obra o servicio de “Oficial de 2ª de obras y albañilería” a desarrollar desde el 19 de abril de 2021 hasta el 15 de octubre de 2021.
Se solicita la oportuna subvención del Servicio Navarro de Empleo del Gobierno de Navarra.

.- Resolución de Alcaldía nº 73, de fecha 15 de abril de 2021
Se aprueba la prestación de obra o servicio de “Peón de servicios múltiples” (2) a desarrollar desde el 19 de abril de 2021 hasta el 15 de octubre de 2021.
Se solicita la oportuna subvención del Servicio Navarro de Empleo del Gobierno de Navarra.

.- Resolución de Alcaldía nº 74 de fecha 19-4-2021
DENUNCIA POR DEPÓSITO DE CENIZAS EN EL CEMENTERIO

.- Resolución de Alcaldía número 75 de fecha 22 de abril de 2021 –
Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social
Licencia de obra para porche en patio de vivienda
Solicita licencia de obra para porche en la calle Los Ángeles nº 20
(P.63-Po2), de Mendigorria.

Se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía número 76 de fecha 23 de abril de 2021
DENUNCIA POR ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO 3670 FFN

.- Resolución de Alcaldía número 77 de fecha 23 de abril de 2021
DENUNCIA POR NO RESPETAR UNA MARCA LONGITUDINAL NA 3595 AZ

17.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas

Sr. Presidente: queríamos incluir una Declaración Institucional del Ayuntamiento: de condolencia con los periodistas asesinados, queremos añadir y solidarizarnos con el fallecido en Puente, su madre es de Mendigorria, y el niño de 8 años.

Se aprueba la Declaración Institucional por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 19:42 horas del día 30 de abril de 2021, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte

El Primer Teniente Alcalde, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la
Villa de Mendigorria

José Antonio Arizala Yanguas